



RESOLUCION No. CSJBOR17-13  
Viernes, 27 de enero de 2017

**“Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual”**

### **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA16-105561 del 17 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 25 de enero de 2017 y,

### **CONSIDERANDO**

Que conforme al Acuerdo PSAA16-105561 de agosto 17 de 2016, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos que excedan los cien salarios (100) mínimos legales y no superen los mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO17-75 de 24 de enero de 2016, solicita autorización para llevar a cabo proceso contractual de contratación directa, para el arrendamiento de un (1) edificio de cuatro (4) plantas ubicado en el Centro de la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C, para el funcionamiento de algunos Despachos Judiciales de Cartagena de Indias: Primero, Cuarto, Quinto y Sexto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cartagena, Seis, Quinto, Trece, Catorce Penal con Funciones de Conocimiento Municipal de Cartagena, Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Doce y Diecisiete Penal con Funciones de Control de Garantías Municipal de Cartagena, Primero y Segundo Penal con Funciones de Control de Garantía Ambulante Municipal de Cartagena, once (11) de salas de audiencia, dos (2) celdas para reos, un (1) Centro de Servicio del Sistema Penal Acusatorio, Archivo general y un (1) ascensor de pasajeros, ubicado en la Plaza Benko Biojó, Calle 32 A N°10B-09.

Que anexan el estudio de conveniencia y oportunidad, y certificado de disponibilidad presupuestal números 1217 del 23-01-2017 por SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DE PESOS M/L (\$792.759.187.00).

Teniendo en cuenta que la solicitud, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3, del PSAA16-105561 de agosto 17 de 2016, esta Corporación,

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Bolívar para adelantar el proceso de contratación de arrendamiento de un (1) edificio de cuatro (4) plantas ubicado en el Centro de la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C, para el funcionamiento de algunos Despachos Judiciales de Cartagena de Indias: Primero, Cuarto, Quinto y Sexto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cartagena, Seis, Quinto, Trece, Catorce Penal con Funciones de Conocimiento Municipal de

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo electrónico: [sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cartagena – Bolívar. Colombia



Resolución No. CSJBOR17-13

Viernes, 27 de enero de 2017

Hoja No. 2

Cartagena, Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Doce y Diecisiete Penal con Funciones de Control de Garantías Municipal de Cartagena, Primero y Segundo Penal con Funciones de Control de Garantía Ambulante Municipal de Cartagena, once (11) de salas de audiencia, dos (2) celdas para reos, un (1) Centro de Servicio del Sistema Penal Acusatorio, Archivo general y un (1) ascensor de pasajeros, ubicado en la Plaza Benko Biojó, Calle 32 A N°10B-09, por un valor mensual (canon de arriendo) de SETENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE PESOS M/L (\$72.069.017.00) incluido el IVA.

**ARTICULO 2°:** El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

**ARTICULO 3°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



**ISAMARY MARRUGO DIAZ**

Presidenta

IMD/NPL

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo electrónico: [sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cartagena – Bolívar. Colombia